



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0140 DE 2020

(17 FEB 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la constitución nacional y de conformidad con ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10º de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que *"En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"*

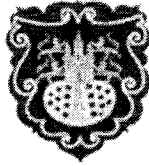
Que el artículo 4 de la Ley 675 de 2001 señala sobre la constitución de la propiedad horizontal y el surgimiento de la persona jurídica que: *"Un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y que una vez realizada esta inscripción, surge la persona jurídica."*

Que conforme al artículo 8 ibídem, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que surgen en virtud de la ley 675 de 2001 le corresponde al Alcalde Municipal o Distrital *del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.*

Que con el fin de dar cumplimiento a los aspectos consagrados en la citada normatividad y con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, se hace necesario delegar la función de inscripción y certificación de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 de 2001.

✗

com



0140
17 FEB 2020

ALCALDÍA DE PASTO

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Delegar al Secretario (a) de Planeación Municipal, la función de inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas que surgen de la constitución de la propiedad horizontal reguladas por lo establecido en la Ley 675 de 2001.


ARTICULO SEGUNDO. – El Alcalde podrá, en cualquier momento reasumir la competencia que delega en virtud del presente acto.

ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

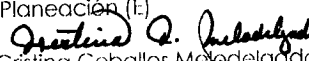
PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 FEB 2020,


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Carolina Escandón Bucheli
Asesora Jurídica Planeación


Revisó: Francisco Eduardo Caicedo Pasos
Secretario de Planeación (E)


Aprobó: Dra. Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho